

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Procedimiento	Verbal
Demandante	Bancolombia SA
Accionado	Jairo Alonso Uribe Monsalve
Radicado	0500131030112021-00051
Instancia	Primera
Temas	Requiere

En el archivo 1.9 obra la solicitud de terminación del proceso *subjudice* por pago de las obligaciones en mora.

Se advierte al señor apoderado de la parte demandante que, dicha figura, recogida en el artículo 461 del Código General del Proceso, es propia de procesos ejecutivos, que no verbales, menos aun de procesos de restitución cuyo pago no fenece el proceso.

Así las cosas, deberá el libelista ajustarse a una de las formas anormales de terminación de los procesos VERBALES, bien desistir de la demanda etc., teniendo en cuenta lo que corresponda a las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bac1ec70920dfd3a3d9533f68918b3da7e288c046262c64b3ae5124e87e45435**

Documento generado en 17/11/2021 03:28:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>